



## Resolución Directoral N°0020-2016-INIA-OA

Lima, 29 MAR. 2016

### VISTOS:

El Informe Técnico N°04-2016-INIA-OA-UA, de fecha 15 de enero 2016, Informe N° 26-2016-INIA-OA-UA de fecha 15 de marzo del 2016 y el Informe Legal N° 09-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 28 de marzo del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2016-INIA-OA-UA, de fecha 15 de enero del 2016 e Informe N° 26-2016-INIA-OA-UA, de fecha 15 de marzo del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de deudas pendientes de pago a 11 proveedores, entre las que encontraban las Órdenes: O.C. N° 666 (Derivada del Contrato Complementario de fecha 16 de octubre del 2016) y O.C. N° 701 (Derivada del Contrato N° 018-2015-INIA) a favor de la Empresa Inversiones y Comercialización MAKASAC, correspondiente al suministro de combustible a la sede central del INIA, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2015, por un importe total S/27,715.86 soles (Veintisiete mil setecientos quince con 86/100 soles), y sustentada en los vales de consumo electrónico que adjunta, así como en las facturas originales y la conformidad según se detalla en el anexo 01 de la presente Resolución. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago de las Ordenes N° 666 y 701 en su oportunidad por cuanto el contrato y las orden de compra emitidas para tal fin, se financiaron en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR, mientras que la deuda generada por el suministro de combustible durante el mes de diciembre del 2015 no se tramita por cuanto no se contaba con la documentación sustentaría completa;

Que, mediante Oficio N° 068-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 07 de marzo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/.27,715.88 soles (Veintisiete mil setecientos quince con 88/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016

Que, mediante Informe Legal N° 09-2016-INIA/OA de fecha 28 de marzo del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que el proveedor Empresa Inversiones y Comercialización MAKASAC., cumplió con sus obligaciones en la fecha indicada y a conformidad del área usuaria, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/.27,715.86 soles (Veintisiete mil setecientos quince con 86/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y



Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades respectivas y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA fecha 26 de noviembre del 2015, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO** a favor de la Empresa Inversiones y Comercialización MAKASAC, por el importe total S/27,715.86 soles (Veintisiete mil setecientos quince con 86/100 soles), por obligaciones pendientes de pago derivadas del Contrato Complementario de fecha 16 de octubre del 2015 y el Contrato N° 018-2015-INIA, detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el abono correspondiente a favor de la empresa señalada en el artículo precedente, con cargo a las metas indicadas en el certificado de Crédito Presupuestario N° 000000277, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

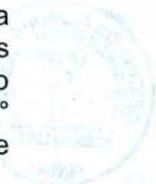
**ARTÍCULO 3°.- REMITIR**, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01

ORDEN DE COMPRA	FACTURA	CONCEPTO	MONTO ADEUDADO
O/C N° 701	001-0027162	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL	725.90
O/C N° 666	001-0027193		14,580.30
	001-0027467		2,805.20
	001-0027468		3,830.84
	001-0027469		1,374.36
	001-0027470		4,399.26
TOTAL			27,715.86

